

CECBA - LEY 404 CCB

LEGALIZACION

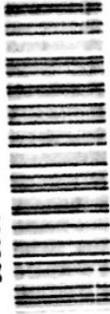
161003 437535



CECBA - LEY 404 CCB

LEGALIZACION

161005 442834



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 101

N 020272960

PRIMERA COPIA. PODER GENERAL JUDICIAL. PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS a FORENZA Arturo y otro. ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En La Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintitres días del mes de Setiembre de dos mil dieciseis. Ante mi Escribano Autorizante COMPARECE: Eduardo Hsirhar BALABANIAN, argentino, nacido el 3 de octubre de 1.932, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.088.042, domiciliado en calle Maipú 215, piso sexto de Capital Federal, de mi conocimiento. INTERVIENE: En su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, con domicilio legal en calle Maipú 215, piso sexto de Capital Federal, personería que acredita con documentación que exhibe y considero con facultades suficientes para este acto y relacionare en la parte pertinente de la presente Escritura. El Compareciente en el carácter invocado MANIFIESTA: Que por este acto otorga PODER GENERAL JUDICIAL en favor de los Doctores Arturo FORENZA y Agustín Justo Adolfo COLOMBRES, para que actuando en nombre y representación de PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente uno cualquiera de ellos intervenga, inicie y siga hasta su total terminación, todos los asuntos judiciales que actualmente tenga en curso, que se le promuevan o se le susciten en el futuro, sea como parte, contraparte, actora o demandada o en cualquier otro carácter dentro del ámbito de la PROVINCIA DE TUCUMÁN, REPÚBLICA ARGENTINA, facultándolos al efecto para: contestar citación como terceros, citación en garantía y demandas, presentar testigos, escrituras, escritos y cuantos documentos sean menester, Recusar, Prorrogar o declinar jurisdicciones, Alianarse, desistir del derecho de apelar o de otros recursos procesales en general cuando cuenten con orden expresa de su mandante,

ANTONIO MARON HADDAD  
 CECBA - LEY 404 CCB



N020272960

Preguntar, oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza, asistir al cotejo 26  
de documentos y firmas o exámenes periciales, Interpelar; Solicitar el nombramiento 27  
o remoción de administradores de bienes y auxiliares de justicia, nombrar toda clase 28  
de peritos, depositarios, escribanos, contadores, inventariadores, conceder esperas 29  
y acordar términos, Aceptar, observar o rechazar concordatos u otros arreglos 30  
judiciales; pudiendo efectuar todo tipo de transacciones en sede administrativa y 31  
judicial cuando cuenten con instrucciones expresas de su mandante, solicitar 32  
embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, y demás medidas precautorias y 33  
sus levantamientos o cancelaciones, producir informaciones, deducir y contestar 34  
tercerías, argüir de nulidad y falsedad; Pedir u oponerse a la declaración de rebeldía 35  
o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de 36  
procesos o de acciones, Acudir a todo tipo de Audiencia, Citar de evicción; Solicitar 37  
y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos 38  
y mandamientos, Constituir domicilios; Solicitar u oponer caducidades; oponer 39  
prescripciones, Oponer o absolver posiciones en nombre y representación de 40  
PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS; Producir o impugnar todo genero 41  
de pruebas e informaciones, Ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la 42  
idoneidad de los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones, Apelar y 43  
expresar agravios, Intentar todos los recursos legales de inconstitucionalidad o 44  
inaplicabilidad de la ley o de la doctrina legal y realizar cuantos más actos, 45  
gestiones, trámites y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor 46  
desempeño del presente, el que no se entenderá revocado por la intervención 47  
directa de la Sociedad Mandante. El Compareciente declara bajo fe de juramento y 48  
responsabilidad de ley que la representación invocada en este acto se encuentra en 49  
plena vigencia y vigor y no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna. 50

PERSONERIA: Dejo acreditada la representación invocada por el Compareciente para el presente otorgamiento a mérito de la siguiente documentación: A) ESTATUTOS: La Sociedad reformó el artículo quinto del contrato Social y reformuló sus Estatutos Sociales en un solo cuerpo por Escritura otorgada ante mí en el Registro Notarial número 985 a mi cargo con el número 36, folio 87 en febrero 19 del año 2.001 inscrita en Inspección General de Justicia como Modificación y Reordenamiento de Estatuto el 29 de abril de 2.002 con número 3.909, Libro 17 de Sociedades por Acciones. B) ACTAS: Protocolización de Acta de Asamblea de elección de Autoridades número 76 de fecha 30 de octubre de 2.015 y Acta de Directorio de distribución de cargos número 2.246 de igual fecha, de las cuales resulta electo el Compareciente como Presidente de la Sociedad, por Escritura otorgada ante mí en el Registro Notarial número 985 a mi cargo con número 1.220 al folio 2.044 el 20 de noviembre de 2.015 y C) Acta de Directorio especial donde se lo faculta al presente otorgamiento número 2.269 del 20 de julio de 2.016 obrante en el Libro de Actas de Directorio número 23 rubricado con fecha 19 de julio de 2.013 bajo el número 43469-13 que en copia corre agregada al folio 1.600 del protocolo a mi cargo del año en curso, documentos que tengo ante mí y considero con facultades suficientes. LEO al Compareciente por su opción que la otorga firmando en prueba de conformidad y para constancia ante mí, DOY FE. SIGUE la firma del otorgante. Está mi firma y sello Antonio Marón HADDAD. Matrícula 2525. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 1.695 del Registro Notarial número 985 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido PRIMERA COPIA en DOS Sellos de Actuación Notarial N 020272954 / 955 que signo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. DE TODO LO QUE DOY FE CONSTE.

ANTONIO MARÓN HADDAD

2  
ANTONIO MARÓN HADDAD  
MATRÍCULA 2525

HADDAD



LEGALIZACION



L 013486459

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ANTONIO MARON HADDAD**

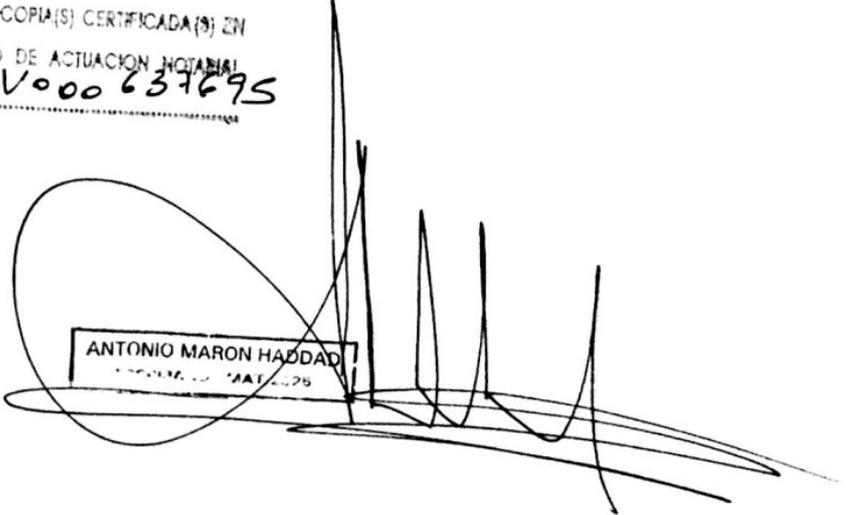
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **161003437535/3** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **lunes 03 de octubre de 2015**

ESC. VIOLETA NILES  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



3 FOTOCOPIA(S) CERTIFICADA(S) EN  
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL  
Nº V000637695

  
ANTONIO MARON HADDAD  
Nº V000637695



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

HADDAD  
ST 4025

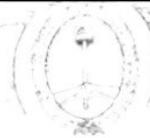
1 En la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República Argentina a los cuatro  
2 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, en mi carácter de Escribano titular del  
3 Registro Notarial número 985 de Capital Federal CERTIFICO que el documento  
4 adjunto extendido en TRES FOTOCOPIAS que sello y rubrico es copia fiel de su  
5 original que tengo ante mí y consistente en Poder General Judicial otorgado por  
6 PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS a FORENZA Arturo y otro por  
7 Escritura 993 de fecha 23 de setiembre de 2.016 en el Registro Notarial número 985  
8 a mi cargo. Extiendo la presente sin enmiendas ni raspados a efectos de ser  
9 presentada ante quien corresponda, DOY FE.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ANTONIO MARON HADDAD  
REG. N.º 985



**LEGALIZACION**  
L.F.V 404



L 013492230



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ANTONIO MARON HADDAD** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **161005442834/F**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **miércoles 05 de octubre de 2016**



  
ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**Datos del Tomador/Asegurado**

Nombre y Apellido / Razón Social : LAZZARO MARIA CAROLINA Cod. Aseg.: 1975751  
 Domicilio : BO.200 VIV(SAN JOSE) MZ.D C7  
 Localidad: 4132 FAMAILLA Provincia : TUCUMAN  
 DNI : 12346157 Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

**PRODUCTOR:** 2462 DIRECTOS PLANES **MATRÍCULA N°SSN:** 900001 **CASILLERO:** 085

**MODO DE FACTURACIÓN:** MENS.C/PRORROGA AUT.S/CLAUSULA CA-CO 7.1

**FRENTE DE PÓLIZA**

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: AUTOMOVIL MARCA/MODELO: VOLKSWAGEN UP! 3 PTAS TAKE AA  
 AÑO: 2017 PATENTE: AB985EB  
 MOTOR: CWR 060753 CHASIS: 9BWAG4120JT526562  
 CAPÍTULO/VARIANTES: AUTOS PART. "PROMOCIONALES" (1-1-8)  
 USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR ASIENTOS: 0  
 CILINDROS: 0 TONELADAS: 0  
 SUMA ASEGURADA: 424000,00 Orden: 4210042

COBERTURA: C5 POLIZA ORO -

RIESGOS CUBIERTOS	PARCIAL	TOTAL
Daños al Vehículo (DA)	NO CUBRE	CUBRE
Incendio (IN)	CUBRE	CUBRE
Robo o Hurto (RH)	CUBRE	CUBRE

PRODUCTO: VOLKSWAGEN

RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY N° 24.449.- SO-RC 4.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: \$ 400.000

SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.39.927 SSN LIMITE POR ACONTECIMIENTO: \$ 6.000.000,00.

Este seguro no ampara riesgo alguno sobre vehículos destinados a Remise, Taxímetro, de alquiler con o sin chofer, o que sea destinado para el transporte oneroso de pasajeros en cualquiera de sus formas.

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : No Posee

MONEDA	PRIMA	REC.ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER.EMISION	SUB TOTAL		
\$	1.051,06	0,00	84,08	0,00	1.135,14		
T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
12,49	23,84	220,72	0,00	17,66	0,00	11,35	1.421,20

(\*) Se indica al solo efecto informativo, no constituyendo crédito fiscal.

**FORMA DE PAGO**
**VENCIMIENTO 1° CUOTA**

PAGO MANUAL	27/09/2019
-------------	------------

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente forman parte de esta póliza.

**PÓLIZA RENOVADA**

SO-RC.4.1 CG-RC.1.1 CG-RC.2.1 CG-RC.3.1 CG-RC.4.1 CG-RC.5.1 CG-DA.1.1 CG-DA.2.1 CG-DA.4.2 CG-IN.1.1 CG-IN.2.1 CG-IN.3.2 CG-IN.4.2 CG-RH.1.1 CG-RH.2.1  
 CG-RH.3.2 CG-RH.4.2 CG-CO.1.2 CG-CO.3.1 CG-CO.4.1 CG-CO.5.1 CG-CO.6.2 CG-CO.7.1 CG-CO.8.1 CG-CO.9.1 CG-CO.10.1 CG-CO.11.1 CG-CO.12.1 CG-CO.13.1  
 CG-CO.14.1 CG-CO.15.1 CG-CO.16.1 CG-CO.17.1 CG-CO.18.1 CA-RC.5.1 CA-RC.5.2 CA-DA.1.1 CA-DA.5.2 CA-DI.2.1 CA-DI.8.2 CA-DI.9.1 CA-DI.12.1 CA-DI.13.1\*\*\*\*  
 CA-RH.1.1 CA-RH.5.1 CA-RH.10.1 CA-CC.7.1 CA-CC.9.1 CA-CC.11.1 CA-CO.1.1 CA-CO.6.1 CA-CO.7.1 CA-CO.11.1 CA-CO.14.1 CA-CO.15.1 CO-EX.3.1 CO-EX.5.1\*\*\*\*  
 CO-EX.7.1\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

CASILLERO 085

Entre PARANA S.A. DE SEGUROS, en adelante EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR/ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).

**IMPORTANTE:**

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.

Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al/los teléfono/s que figura/n en nuestra web [www.paranaseguros.com.ar](http://www.paranaseguros.com.ar)

Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web [www.paranaseguros.com.ar](http://www.paranaseguros.com.ar)

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a [consultas@ssn.gob.ar](mailto:consultas@ssn.gob.ar)."

Ud. podrá consultar las Condiciones Contractuales en [www.paranaseguros.com.ar](http://www.paranaseguros.com.ar) PARANA 24 ASEGURADOS.

El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA S.S.N. POR RESOLUCION N° 38.708.

  
**Aldo Gonzalez**  
 Apoderado

"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora".

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA**

UNIDAD CON ACREEDOR PRENDARIO - VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

 POLIZA ORO - COBERTURAS ADICIONALES-LIMITES Y CONDICIONES  
 =====

 REPOSICION DE CUBIERTAS  
 =====

EN CASO DE ROBO O HURTO SIN APLICAR DESCUENTO ALGUNO POR DEPRECIACION O DESGASTE.

CLAUSULA CA-RH 5.1

 REPOSICION OBLIGATORIA DE UN VEHICULO 0 (CERO) KILOMETRO  
 =====

PARA VEHICULOS ASEGURADOS DESDE 0 (CERO) KILOMETRO SEGUN CERTIFICADO DE NO RODAMIENTO QUE ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA. EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR UN RIESGO CUBIERTO OCURRIDO DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL SEGURO, EL ASEGURADOR ENTREGARA AL ASEGURADO UN VEHICULO DE LA MISMA MARCA Y MODELO QUE EL ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION, TODO LO CUAL SE HARA CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO CA-CC 11.1 QUE ADJUNTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCONTINUARSE LA FABRICACION DE VEHICULOS DE LA MISMA MARCA Y MODELO, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA CON UN VEHICULO DE SIMILARES CARACTERISTICAS, HASTA EL VALOR MAXIMO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA ESPECIFICADA EN EL FRENTE DE POLIZA.

 CRISTALES LATERALES, LUNETAS Y/O PARABRISAS  
 =====

ROTURA DE CRISTALES LATERALES SIN FRANQUICIA.

CLAUSULA CA-DI 12.1

ROTURA DE LUNETAS Y/O PARABRISAS SIN FRANQUICIA.

CLAUSULA CA-DI 9.1

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL VEHICULO POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

 DAÑOS PARCIALES  
 =====

DAÑOS PARCIALES Y/O INCENDIO PARCIAL A CONSECUENCIA DE ROBO O HURTO TOTAL DE LA UNIDAD Y POSTERIOR HALLAZGO DEL VEHICULO.

CLAUSULA CA-DI 8.2

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, Y EN EXCESO DE UNA FRANQUICIA DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO DE \$500.- (PESOS QUINIENTOS) POR ACONTECIMIENTO.

 REPOSICION DE LLAVES A CONSECUENCIA DE ROBO Y/O HURTO APARECIDO  
 =====

EN CASO DE ROBO O HURTO TOTAL Y POSTERIOR HALLAZGO DEL VEHICULO. LIMITE MAXIMO \$5.000.- (PESOS CINCO MIL) POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

 CERRADURAS Y/O ESPEJOS RETROVISORES  
 =====

ROTURA DE CERRADURAS EXTERIORES Y/O ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES SIN FRANQUICIA.

CLAUSULA CA-DI 13.1.

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO: \$5.000.- (PESOS CINCO MIL) POR LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

 DAÑOS POR HUELGA, LOCK-OUT O TUMULTO POPULAR  
 =====

DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE HECHOS DE HUELGA, LOCK-OUT O TUMULTO POPULAR. LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO: \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

 GRANIZO, TERREMOTO, INUNDACION O DESBORDAMIENTO  
 =====

DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE GRANIZO.

CLAUSULA CA-DA 1.1

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CONTINUACIÓN FRENTE DE PÓLIZA**

DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, INUNDACION O DESBORDAMIENTO.

CLAUSULA CA-DA 5.1

LIMITE MAXIMO EN CONJUNTO HASTA LA SUMA ASEGURADA DEL VEHICULO POR ACONTECIMIENTO Y POR TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

DESTRUCCION TOTAL CON CLAUSULA DEL 80%

CLAUSULA CG-DA 4.2

CLAUSULA CG-IN 4.2

CLAUSULA CG-RH 3.2

CLAUSULA CG-RH 4.2

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

\*\*\*\*\*

"Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

\*\*\*\*\*

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

\*\*\*\*\*

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no exiatiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION N° 40691-E/2017

"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."

## PLAN DE PAGOS

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	27/09/2019	1.421,20

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

## SERVICIO DE ASISTENCIA Y REMOLQUE

=====

Categoría:	W
Servicios Anuales:	8
Servicios Mensuales:	2 (X)
Kms. Libres Lineales:	500
Kms. Libres Totales (ida y Vuelta):	1000
Arancel Fijo a cargo del Asegurado:	\$ 0,00

El Servicio de Asistencia y Remolque es brindado por la Empresa Prestadora según disponibilidad y condiciones establecidas o que se establezcan en el futuro la Empresa Prestadora, y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CA-CO 15.1 aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación la cual forma parte integrante de la presente Póliza de Automotores

(X) Se deja expresamente aclarado que el Servicio se computa por períodos de 30 (Treinta) días.

Por lo tanto, una vez utilizado El Servicio, el Asegurado podrá tener acceso eal otro Servicio a los 30 días de la fecha del anterior.

## CONDICIONES GENERALES DE ASISTENCIA

## A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS serán prestados por IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA a los BENEFICIARIOS, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año. Para solicitar un servicio el BENEFICIARIO deberá comunicarse al 0800-122-0535 y el 4136-0673.

## DEFINICIONES

Para los efectos de la presentación de los Servicios aquí detallados, se entenderá por:

- a) ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al BENEFICIARIO y/o a sus bienes causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente. Accidente de tránsito sufrido por el vehículo que le ocasione daños materiales que impidan su normal funcionamiento y/o daños corporales a sus ocupantes.
- b) AVERÍA: Falla o rotura de elemento mecánico y/o electrónico del vehículo que impida su normal desplazamiento.
- c) BENEFICIARIO(S): Titular de póliza, conductor y/ ocupantes del vehículo asegurado hasta el máximo de plazas previstas por el fabricante.
- d) CAT: Centro de Atención Telefónica de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA.
- e) CLIENTE: Titular de póliza.
- f) DOMICILIO RESIDENCIAL: Domicilio residencial permanente del cliente.
- g) EMERGENCIA: es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida de la persona. En esta situación se requiere una asistencia inmediata.
- h) EXCEDENTE: Monto a pagar por parte del BENEFICIARIO cuando el costo del servicio total supere el tope establecido en la cobertura.
- i) Los servicios se contarán a partir del primer día de inicio de vigencia de la póliza.
- j) PRINCIPALES CIUDADES: Aquellas con una población superior a 40.000 habitantes.
- k) PROVEEDOR: Es IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- l) SERVICIOS: Son las actividades, operaciones y funciones a cargo de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA relacionados con asistencia cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.
- m) URGENCIA: Es la aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por parte del sujeto.

## 1. ASISTENCIA VIAL

Ámbito de cobertura: República Argentina y países limítrofes (Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile).

Los servicios se contarán a partir del primer día de inicio de vigencia de la póliza.

## (A) REMOLQUE

1000 km totales (500 lineales) para unidades hasta 5 años de antigüedad  
600 km totales (300 lineales) para unidades de más de 5 años de antigüedad

Cantidad de eventos anuales: 8 servicios entre Remolque y Mecánica Ligera con un límite de 2 al mes no pudiendo tomar remol-

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

ques consecutivos por una misma avería.

Descripción del servicio: En caso de ACCIDENTE o AVERÍA, el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque, grúa o plataforma sólo de la unidad tractora hasta el taller autorizado más cercano.

Condiciones para la prestación del servicio:

- Estado del vehículo:
  1. Encontrarse en la vía pública con suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.
  2. Sus ruedas deben estar en condiciones de rodamiento.
  3. Poseer motor.
- El SERVICIO será brindado de puerta a puerta.
- En todos los casos el BENEFICIARIO deberá acompañar a la grúa durante el traslado (Queda excluido el acompañamiento de menores de 10 años y/o mujeres embarazadas según Art.: 33 inciso "U" de la Ley Nacional de Tránsito N° 26363).
- Para el caso de remolque en países limítrofes que requieran cruce de frontera el acompañamiento del vehículo deberá ser realizado exclusivamente por el titular del vehículo o su apoderado legal.
- La grúa sólo podrá trasladar al vehículo y dos BENEFICIARIOS. En caso de solicitarlo y que el PROVEEDOR tuviera disponibilidad, el BENEFICIARIO podrá pedir una grúa doble cabina debiendo abonar los EXCEDENTES que correspondan.
- El BENEFICIARIO deberá abonar los costos de peaje y/o peajes zoo/fitosanitarios que correspondieren al servicio tanto de ida como de vuelta de la grúa.

Exclusiones particulares:

- Extracción
- Servicio de taller a taller
- Servicio consecutivo (dentro de las 72 Hs) por la misma causa que le dio origen al desperfecto inicial.

(B) MECÁNICA LIGERA

Insumos a cargo del BENEFICIARIO.

Cantidad de eventos anuales: 8 servicios entre Remolque y Mecánica Ligera con un límite de 2 al mes no pudiendo tomar remolques consecutivos por una misma avería.

Descripción del servicio: El PROVEEDOR organizará y cubrirá el costo del envío de una unidad de mecánica ligera en caso que el BENEFICIARIO sufra alguna de las siguientes situaciones de URGENCIA de tal forma que el automóvil pueda movilizarse por sus propios medios:

- a) Cambio de neumático por pinchadura y/o rotura. El BENEFICIARIO deberá contar con el auxilio en buen estado, en caso de tener llaves para tuercas de seguridad, deberá disponer de ellas.
- b) Falta de combustible, (El costo de combustible hasta 10 Litros quedará a cargo del BENEFICIARIO).
- c) Necesidad de paso de corriente.
- d) Cambio de cable de embrague o acelerador o correas del Automóvil.

Condiciones para la prestación del servicio:

Los servicios mencionados quedan sujetos a disponibilidad de repuestos, insumos y/o unidades de mecánica ligera en la zona.

Los costos de los insumos utilizados en la reparación serán los vigentes en la zona de la reparación.

El BENEFICIARIO deberá abonar los insumos correspondientes en el momento de brindar el servicio.

Exclusiones particulares:

- Costos de los insumos necesarios para la prestación del servicio (neumático, combustible, etc.)
- Servicio consecutivo (dentro de las 72 Hs) por la misma causa que le dio origen al desperfecto inicial.

(C) COORDINACIÓN DE SERVICIOS VIALES

Sin límite de eventos.

En caso que el BENEFICIARIO requiera prestaciones adicionales en situación de urgencia o de manera programada, el PROVEEDOR coordinará:

- Envío de remolque
- Envío de unidad de mecánica ligera

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

- Traslado de unidad al service

Los costos serán a cargo del BENEFICIARIO y deberán ser abonados al momento de la prestación del servicio.

(D) TRASLADO DE ACOMPAÑANTES

Hasta \$ 600 anuales.

En caso de requerir un servicio de REMOLQUE y la unidad esté ocupada por más de 2 (DOS) personas y/o BENEFICIARIOS, El PROVEEDOR pondrá a disposición del BENEFICIARIO algún medio de transporte conveniente para trasladar al resto de los ocupantes EXCEDENTES a cargo del BENEFICIARIO.

2. CONSERJERÍA AUTOMOVILÍSTICA

Sin Límite.

a) Coordinación de remis y/o taxi seguro para traslado de acompañantes en caso de accidente y/o avería del auto.

b) Localización de repuestos y/o accesorios del automotor en Argentina y Países Limítrofes.

c) Información sobre el taller mecánico oficial más cercano para la reparación de la unidad.

d) GPS en línea: Información sobre estado de rutas en CABA y GBA

Los costos de los insumos utilizados y mano de obra estarán a cargo del BENEFICIARIO.

3. ASISTENCIA EN VIAJE POR ARGENTINA

Se inicia a partir de los 80 kilómetros de distancia del DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE, a toda la República Argentina.

(A) GASTOS DEL HOTEL

Limitado a \$ 3.000 anuales (incluyendo todos los BENEFICIARIOS y de manera conjunta con la cobertura REGRESO o CONTINUACIÓN DE VIAJE)

En caso de SINIESTRO (robo, hurto o destrucción total) y/o ACCIDENTE donde sea necesario que el BENEFICIARIO permanezca en el lugar del mismo, el proveedor coordinará y abonará el costo del hotel.

Dichos gastos de hotel comprenden sólo alojamiento excluyendo desayunos, almuerzos, cenas o gastos extras.

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA no se responsabiliza por la imposibilidad de brindar el servicio, producto de la inexistencia de hoteles en el lugar del evento o por carecer de disponibilidad de alojamiento al momento de requerir la asistencia. En dichos casos, se le reembolsará al BENEFICIARIO los gastos incurridos, hasta los topes precedentemente indicados.

(B) REGRESO o CONTINUACIÓN DE VIAJE

Limitado a \$ 3.000 anuales (incluyendo todos los BENEFICIARIOS y de manera conjunta con la cobertura GASTOS DE HOTEL)

En caso de SINIESTRO (robo, hurto o destrucción total) y/o ACCIDENTE, el proveedor coordinará y abonará los pasajes en el medio de transporte que considere más adecuado para que los BENEFICIARIOS puedan regresar a su domicilio residencial o continuar su viaje a destino. La opción de abonar el viaje a destino no podrá superar el costo de regresar a su DOMICILIO RESIDENCIAL.

Condiciones para la prestación del servicio:

Para utilizar esta prestación en caso de ACCIDENTE, la reparación del vehículo debe requerir un periodo mayor o igual a 72 Hs. Para solicitar los SERVICIOS se deberá contar con la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

(C) AUTO SUSTITUTO

Hasta \$ 1500 anuales.

Descripción del servicio:

En caso de SINIESTRO (robo, hurto o destrucción total) y/o ACCIDENTE que impida la utilización del vehículo asegurado en viaje, IKÉ coordinará el alquiler de un vehículo sustituto que reemplace al siniestrado por uno de categoría similar de acuerdo a los siguientes modelos:

Categoría / Unidades tipo:

E / Chevrolet Corsa 4 ptas.

C / Chevrolet Classic / pack

H / Toyota Etios

M / Chevrolet Spin - Manual

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

L / Chevrolet Captiva  
W / Toyota Corolla Seg  
Z / Toyota Corolla Automático  
J / Toyota Hilux 4x4

Zonas con disponibilidad:

De acuerdo a las siguientes sucursales de entrega:

Bahía Blanca, Bariloche, Capital Federal, Comodoro Rivadavia, Córdoba, El Calafate, Esquel, Ezeiza, Puerto Iguazú, Jujuy, La Plata, Hotel Llao Llao, Mar del Plata, Mendoza, Neuquén, Pilar, Pinamar, Posadas, Madryn, Resistencia, Río Cuarto, Río Gallegos, Río Grande, Rosario, Salta, San Juan, San Luis, SM de los Andes, Trelew, Tucumán, Ushuaia, Villa Gesell

La prestación se realizará mediante la entrega en el local asignado por el prestador, en perfectas condiciones de uso con todos los elementos de seguridad exigibles por las disposiciones vigentes.

La devolución deberá hacerse en el mismo lugar en que se recibió, caso contrario el BENEFICIARIO se hará cargo de los costos. Lo mismo si quisiera entrega o retiro en su domicilio.

El BENEFICIARIO deberá abonar el costo de retorno si el vehículo se entrega en otro lugar diferente al de la recepción.

Condiciones para la prestación del servicio:

- Garantía de tarjeta de crédito con un mínimo de \$ 6000 en adelante para las categorías superiores.
- Edad mínima para alquilar una unidad: 21 años
- Franquicias a cargo del BENEFICIARIO: Por los daños que la unidad pudiera causar por efectos naturales, negligencia, robo parcial o total (solicitar dicho monto al momento del alquiler) o vuelco.
- Tarifas a cargo del BENEFICIARIO: Cargos de aeropuerto (15 %), sellados provinciales, etc.

Exclusiones particulares:

El proveedor no tendrá a su cargo responsabilidad alguna por los siguientes hechos:

- que los comercios de alquiler de vehículos carezcan de unidades disponibles al momento de la asistencia.
- gastos de cualquier naturaleza que se deriven del contrato de alquiler del vehículo sustituto tales como gastos administrativos, operativos, por responsabilidad, franquicias, etc., los que estarán siempre a cargo del BENEFICIARIO.

#### 4. ASISTENCIA LEGAL

Ámbito de cobertura: República Argentina y países limítrofes (Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile).

(A) ASISTENCIA LEGAL IN SITU Limitado a \$1.500 anuales.

En caso de ACCIDENTE con lesiones y/u homicidio donde el TITULAR sea detenido, el PROVEEDOR asesorará a los BENEFICIARIOS sobre los pasos a seguir para la resolución del mismo.

- Asesoramiento penal primario en caso de accidente de tránsito
- Asistencia penal en la sede policial.
- Elaboración de informes con los elementos obrantes - Asesoramiento al asegurado en caso de robo de unidad.

(B) CONSULTORÍA LEGAL TELEFÓNICA

Sin Límite de eventos.

A solicitud del BENEFICIARIO se lo contactará telefónicamente con un abogado para que realice las consultas que considere en los ámbitos penal, civil y comercial.

#### 5. ASISTENCIA TRAMITEL

GESTORÍA DE TRÁMITES PARA LA COMPRA / VENTA DE AUTOS. Sin Límite

El BENEFICIARIO podrá contactarse telefónicamente con un especialista que lo asesorará en los trámites a seguir de acuerdo a

- a) Patentamiento de vehículos 0km.
- b) Transferencias del automotor.
- c) Altas y bajas por siniestro, robo, hurto, destrucción, desarme, recupero.
- d) Cambio de radicación.
- e) Inscripción y cancelación de prendas.

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

- f) Certificados de dominio.
- g) Informes de dominio.
- h) Denuncias de venta.
- i) Duplicados de documentación general (título automotor, cédula verde, cédula azul).
- j) Tramitación de cédula verde adicional, cédula azul, 08, 02, 04, 13, 13I, etc.

Este servicio únicamente se brindará de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 hs. No se incluyen fines de semanas ni feriados.

**6. ASISTENCIA AL HOGAR**

Limitado a \$ 800 por evento y 3 eventos anuales por cada especialidad

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

Se proporcionará el servicio las 24 horas del día de los 365 días al año.

Todos los servicios están garantizados por 90 días calendario contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos.

El tope de cobertura por evento, incluye costos de mano de obra y materiales. El excedente lo cubrirá el BENEFICIARIO en caso de superar el límite establecido.

EL PROVEEDOR enviará al domicilio residencial del TITULAR un prestador de servicios que se encargará de atender las siguientes eventualidades:

**(A) SERVICIOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS.**

Restablecimiento del servicio de energía eléctrica por causa de un corte total o parcial; cuando la falla se origine en el interior del domicilio residencial del BENEFICIARIO.

Reparación o cambio de tableros eléctricos, llaves térmicas, interruptores (disyuntores) o fusibles dañados a causa de corte total de energía; sólo en aquellas partes que pertenezcan a la instalación eléctrica del domicilio residencial.

**Exclusiones particulares:**

No incluye la reparación de ningún aparato o equipo que funcione con energía eléctrica, ni reposición de accesorios (lámparas, luminarias, balastos, etc.)

**(B) SERVICIOS DE PLOMERIA.**

Se consideran dentro de estos servicios las fallas por rotura o fuga en las instalaciones hidráulicas y sanitarias que requieran reparación de emergencia por causar daño al domicilio residencial.

En caso de que la falla detectada sea provocada por falta de mantenimiento del BENEFICIARIO de sus cañerías, artefactos o instalaciones hidráulicas, sanitarias o de otro tenor, sólo se enviará un prestador especializado en la primera solicitud. En solicitudes posteriores, y advertido el BENEFICIARIO de las deficiencias en el mantenimiento de sus instalaciones, EL PROVEEDOR no estará obligado a prestar nuevamente el servicio ante una nueva falla.

**Exclusiones particulares:**

- Reparación de artefacto, equipo u accesorio que se encuentre conectado a las instalaciones hidráulicas y sanitarias (lavatorios, bidet, inodoro, lavarropas, termotanques, calefones, griferías, etc.).

**(C) SERVICIOS DE CERRAJERIA.**

Reparación y/o apertura de chapas y cerraduras dañadas por avería, accidente o robo en las puertas exteriores o perimetrales que se encuentren trabadas y que impidan el ingreso o egreso al domicilio residencial y que atenten contra la seguridad del hogar. En el caso de servicios de cerrajería se prestará el servicio en cualquier domicilio que solicite el BENEFICIARIO.

En caso que se requiera un remplazo de cerradura, EL PROVEEDOR conserva el derecho de retener la cerradura averiada una vez que la remplazó por una en funcionamiento.

**Exclusiones particulares:**

La fabricación de llaves duplicadas de cualquier tipo.

**(D) SERVICIOS DE VIDRIERIA.**

Cambio de vidrios rotos en puertas y ventanas perimetrales o de cualquier otra ventana que dé al exterior de la vivienda y a tenten contra la seguridad del domicilio residencial.

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

## (E) PRESTACIONES PROGRAMADAS

Los costos de estos servicios serán abonados por el BENEFICIARIO.

El BENEFICIARIO podrá solicitar servicios programados para mantenimiento de su hogar: El servicio incluye:

- Referencia de TÉCNICOS EN EL DOMICILIO (plomaría, cerrajería, electricidad y albañilería)

Condiciones particulares:

IKÉ Asistencia podrá referenciar los especialistas dentro de un lapso de 48 Hs. de requerido el servicio.

El trabajo realizado entre el cliente y el técnico será de común acuerdo entre las partes y no existirá ninguna responsabilidad de IKÉ Asistencia Argentina

**7. ASISTENCIA LEGAL HOGAREÑA**

Sin Límite de eventos.

El BENEFICIARIO podrá recibir orientación legal telefónica (en horario administrativo y días hábiles) para consultas relacionadas con:

- a) Inconvenientes con vecinos
- b) Responsabilidad en consorcios
- c) Orientación para legalizar personal doméstico
- d) Relativas al personal contratado
- e) Contratos eventuales
- f) Ejecuciones por falta de pago de expensas
- g) Otras consultas relativas al hogar en materia civil.

**8. ASISTENCIA PSICOLÓGICA**
**A) ORIENTACIÓN VOCACIONAL**

Limitado a 2 eventos anuales y 30 minutos por evento.

Cuando el BENEFICIARIO lo solicite, IKÉ proporcionará asesoramiento psicológico en orientación vocacional con el fin de indagar acerca de los intereses vocacionales del beneficiario combinando sus competencias y/o aptitudes a las necesidades del mercado laboral.

Nuestros especialistas evaluarán los distintos factores que influyen en el proceso de búsqueda laboral para facilitar la mejor opción para el beneficiario.

IKÉ brindará este servicio de lunes a sábados de 10 a 19 hs. mediante conferencias telefónicas o por cualquier medio electrónico (correo electrónico, chat, Skype, Facebook y/o Twitter).

IKÉ ASISTENCIA no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por dichos especialistas o instituciones psicológicas.

**B) BÚSQUEDA DE NUEVO EMPLEO**

Limitado a 2 eventos anuales y 30 minutos máximo

IKÉ colaborará con:

- a) Búsqueda activa de empleo
- b) Revisión de CV
- c) Preparación de entrevistas laborales

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA brindará este servicio de lunes a sábados de 10 a 19 hs. mediante conferencias telefónicas o por cualquier medio electrónico (correo electrónico, Chat, Skype, Facebook y Twitter).

**9. ASISTENCIA MÉDICA ORIENTACION MÉDICA TELEFÓNICA**

Sin Límite de eventos.

Cuando el Beneficiario necesite Asistencia Médica, el Equipo Médico de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA, lo aconsejará sobre cuáles son las medidas que en cada caso se deban tomar.

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

El Equipo Médico de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA no emitirá un diagnóstico, pero a solicitud del Beneficiario y a cargo del mismo, pondrá los medios necesarios para la obtención de un diagnóstico, ya sea

- a) Por una visita personal de un médico, o
- b) Concertando una cita con un médico, o en un centro hospitalario.

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA proporcionará este servicio en las principales ciudades de la República Argentina. En los demás lugares, IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA hará lo posible por ayudar al Beneficiario a contactar con un médico u hospital, con la mayor rapidez.

IKÉ no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por dichos médicos o instituciones médicas.

**B. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y/O BENEFICIARIO(S):**

1. Brindar información completa y veraz.
2. Comunicarse con el PROVEEDOR lo más rápido posible para solicitar asistencia al teléfono 0800-122-0535 y el 4136-0673 y/o comunicar lo ocurrido en cualquier situación relativa a las condiciones generales de este documento.
3. El BENEFICIARIO debe informar al PROVEEDOR: Relativos al cliente: Patente del vehículo, número de póliza, nombre y apellido /razón social, DNI/CUIT, y/o la información que el PROVEEDOR le solicite. Relativos al SERVICIO: Lugar donde ocurre la urgencia y descripción de la misma, número telefónico del BENEFICIARIO para que el PROVEEDOR pueda contactarse durante y finalizado el SERVICIO.
4. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un SERVICIO.
5. En caso que el PROVEEDOR haya aprobado un reembolso al BENEFICIARIO, el mismo posee 30 días corridos para enviar la documentación solicitada y/o comprobantes originales. Vencido ese plazo, el PROVEEDOR no procederá al reintegro.
6. En caso que el BENEFICIARIO no se haya podido comunicar con la Cía. por falta de señal en zona, el BENEFICIARIO debe comunicarse dentro de las 24 Hs para dar aviso de lo ocurrido.

**C. EXCLUSIONES GENERALES.**

1. El PROVEEDOR no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS cuando el BENEFICIARIO incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales.
2. Los servicios que los BENEFICIARIOS hayan concertado por su cuenta, sin el consentimiento previo del PROVEEDOR. Todos los SERVICIOS indicados en estas CONDICIONES GENERALES se brindarán exclusivamente por prestación del PROVEEDOR y no se efectuarán reintegros de gastos bajo ninguna circunstancia, salvo que dicho reintegro haya sido expresamente aprobado el PROVEEDOR antes de producirse el gasto.
3. Las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, vandalismo, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

**1. Para el servicio de Asistencia VIAL quedan excluidas:**

- a) Los vehículos de 3,5 toneladas de capacidad o superior a esta, vehículos destinados al transporte público, taxis, colectivos, autobuses o vehículos de alquiler.
- b) Los vehículos que no posean patente a la vista.
- c) Los vehículos que participen o hayan participado en cualquier clase de carreras, competencias o exhibiciones.
- d) Los vehículos que tengan una modificación de cualquier tipo o diferentes a las especificaciones del fabricante que puedan influir en la avería o accidente del vehículo.
- e) Los vehículos que no se encuentren asegurados por responsabilidad civil frente a terceros, o el conductor no esté debidamente habilitado para conducir o se hubiera excedido del límite de ocupantes previsto, según lo determinado por el fabricante del mismo.
- f) Golpes o choques intencionados, así como la participación del vehículo en actos criminales.
- g) Labores de mantenimiento, revisiones al vehículo, reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el BENEFICIARIO o por un tercero.
- h) La falta de combustible y/o de aceites, acumuladores descargados o en mal estado y pinchadura o falta de aire en las neumáticos no dan derecho al servicio de remolque.
- i) Remolque del vehículo con carga o con heridos, así como sacar al vehículo atascado o atorado en baches o barrancos.
- j) En los servicios de remolque no se cubren maniobras especiales, extracciones, tiempo de espera, peajes o remolque con ocupantes.
- k) No se podrá brindar servicio de REMOLQUE y/o MECÁNICA LIGERA en carreteras y/o caminos de difícil acceso (en los cuales exista riesgo de que la grúa quede fuera de servicio, aunque sea temporalmente, zonas inundadas, caminos que no estén abiertos al tránsito normal de vehículos (huellas, sendas, picadas, etc.), zonas de arenas blandas o movedizas o zonas de alto

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 25/04/2024

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 24 de Septiembre de 2019

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	5321719	11	Desde las 12:00 Hs. del 27/09/2019 Hasta las 12:00 Hs. del 27/10/2019

**CLAUSULAS APLICABLES**

riesgo para el PROVEEDOR. En actos de terrorismo, revueltas o motines civiles, sabotajes, guerras, movilizaciones o cualquier otra perturbación del orden público, e incluso en lugares inaccesibles por razones de seguridad.

l) Dificultades en los medios de comunicación y/o dificultades en las vías de acceso al lugar de asistencia, etc. Ante esta situación, el PROVEEDOR se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuese posible.

m) Daños en las unidades asistidas por hechos vandálicos

2. Para el servicio de Asistencia Hogar quedan excluidos:

a) Cualquier daño preexistente al momento de contratación de los servicios.

b) La prestación del servicio en un domicilio diferente al declarado por el BENEFICIARIO o su casa de veraneo en la costa argentina.

c) Cuando la prestación del servicio se solicite para espacios que pertenezcan a las áreas comunes de los edificios, pHs o viviendas.

d) La colocación de recubrimiento final en pisos, paredes o techos, tales como: lozas, mosaicos, mármol, tapiz, pintura, materiales de barro o acabados de madera.

e) La reparación de aparatos o equipo eléctricos que resulten dañados a consecuencia de una falla eléctrica en las instalaciones del hogar ni externas al mismo ni por corte del suministro eléctrico de manera inesperada.

f) Las reparaciones de daños por filtración o humedad que sean consecuencia de fugas en tuberías y llaves.

g) Las reparaciones de equipos conectados a las tuberías de agua como calderas, calentadores, aire acondicionado, lavadoras o secadoras.

h) Los daños que sean consecuencia de sismo, inundación, erupción volcánica, incendio y cualquier fenómeno natural.

i) Las reparaciones de daños causados en los bienes que sean consecuencia de una falla en los servicios de energía eléctrica, hidráulicos y sanitarios.

j) Cuando por orden de alguna autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos a realizar.

k) Cuando el personal de cualquier autoridad oficial con orden de embargo, allanamiento, aseguramiento de bienes, aprehensión, cateo, investigación, rescate, se vea obligada a forzar, destruir o romper cualquier elemento de acceso como son: puertas, ventanas, chapas, cerraduras en el domicilio residencial del BENEFICIARIO.



**PARANA SEGUROS**

**DENUNCIA DE SINIESTROS AUTOMOVILES**  
- Excluidos Robos Totales -

PRESIDENTE JUAN D. PERON 690 P.3  
C.A.B.A. - BUENOS AIRES - ARGENTINA  
TEL.: 4320-0000  
E.MAIL: denuncias@paranaseguros.com.ar

Número de Siniestro		Choque <input checked="" type="checkbox"/>	Vuelco <input type="checkbox"/>	Incendio <input type="checkbox"/>	Daños a cosas o inmuebles <input type="checkbox"/>		Robos Parciales <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Lesiones y/o muertes <input checked="" type="checkbox"/>		N <input type="checkbox"/>		Cree que el siniestro corresponde a una destrucción total? (*)		S <input checked="" type="checkbox"/>		
Productor	2462	Casillero Nº	085	Póliza Nº	5321719	Grupo y Orden	4210-042	
Apellido y Nombre / Razón Social (DATOS DEL ASEGURADO) (*) LAZZARO MARIA CAROLINA								
Domicilio (*) BARRIO 200 VIV. (SAN JOSE OBRERO) MZA D CASA 7								
Localidad (*) FAMAILLA			Provincia (*) Tucumán			C. Postal (*) 4132		
Tel. Part. (*) 381-5713978		Estado Civil (*) Divorciado/a		Sexo (*) Femenino				
El Asegurado es el conductor habitual del vehículo (*)		<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		Edad (*) 61				
D.N.I. / Registro de Conductor Nº (*) 12346157		Categoría (*) B2		Vencimiento (*) 13-06-2020				
E.Mail (*) carohomet1406@hotmail.com		Celular (*) 381-5713978		Tel. Laboral				
Apellido y Nombre del conductor (SI DIFIERE DEL ASEGURADO) HOMET GABRIEL NICOLAS						Tipo y Nº de Documento 34226612		
Domicilio BARRIO 200 viv. ( San Jose Obrero mza D casa 7)								
Localidad Famailla			Provincia Tucumán			C. Postal 4132		
Vínculo con el Asegurado		Empleado <input type="checkbox"/>		Esposo/a <input type="checkbox"/>		Hijo/a <input checked="" type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>
T.L. Part. 381-3426420		Estado Civ: Casado <input type="checkbox"/>		No casado (Soltero, Viudo, etc.) <input checked="" type="checkbox"/>		Sexo Masculino		
Empleo en Hipergas		Puesto carga y desi		Celular 381-3426420		Es conductor habitual del vehículo? <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		
Registro de Conductor Nº 34226612		Categoría b2		Vencimiento 18/11/2019				
Vehículo asegurado		Marca (*) volkswagen		Año (*) 2017		Modelo (*) up! tres puertas te		Patente Nº (*) AB983
Motor Nº (*) CWR060753		Chasis (*) 9BWAG4120J1526562		Unidad remolcada		Patente Nº		
Uso actual del vehículo (*) Comercial/Carga <input type="checkbox"/>		Taxi <input type="checkbox"/>		Particular <input checked="" type="checkbox"/>		Remise <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>
Cantidad de personas que viajaban en el vehículo además del conductor (*) 1								
Unidad remolcada		Con freno S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		Acoplado <input type="checkbox"/>		Semi <input type="checkbox"/>		Casa Rodante <input type="checkbox"/>
Otros <input type="checkbox"/>								
Datos del tercero y su vehículo (en caso de colisiones múltiples utilizar el dorso)								
Apellido y Nombre ALE JULIO DANIEL						Tel.:		
Domicilio								
Localidad FAMAILLA			Provincia TUCUMAN			C. Postal 4132		
Asegurado en:						Póliza Nº		
Vehículo		Marca		Modelo		Patente Nº		
El conductor era propietario		S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		Cantidad de personas que viajan en este vehículo		1		
Lugar y Fecha del siniestro (*)		Calle / Ruta / Av. (*) ESQUINA AZCUENAGA Y MITRE						Nº ó Km. (*)
Localidad / Partido (*) FAMAILLA			Prov. (*) TUCUMAN			C. Postal (*) 4132		
Fecha Stro. (*) 5/10/2017		Hora (*) 05:40		Díurno <input type="checkbox"/>		Nocturno <input checked="" type="checkbox"/>		Tiempo <input type="checkbox"/>
Seco <input checked="" type="checkbox"/>		Lluvia <input type="checkbox"/>		Niebla <input type="checkbox"/>				
Actuaciones judiciales y/o policiales								
Hubo intervención policial? <input checked="" type="checkbox"/>		N <input type="checkbox"/>		Comisaría interviniente		comisaría de Famailla		
Nº de Sumario 1101/316		Dto. Judicial Monteros		Fuero PENAL		Juzgado Fiscalía II		
Secretaría		Nº de Causa		Carátula		HOMICIDIO CULPOSO		
Inspección del vehículo asegurado		Puede inspeccionarse en el taller		SI				
Calle EL OBRADOR-BARRIO SAN MARTIN		Nº		Localidad FAMAILLA				
Fecha		Teléfono						
El asegurado iniciará acciones contra el Tercero y/o su aseguradora?				S <input type="checkbox"/>		X <input checked="" type="checkbox"/>		
Cuenta con fotografías de su vehículo con los daños sufridos?				X <input checked="" type="checkbox"/>		N <input type="checkbox"/>		
Constancia de Recepción								

Daños a los vehículos (marcar con una X)					
Tercero	izq.	Der.	Asegurado	izq.	Der.
Guardabarro del.			Guardabarro del.		
Faro delantero			Faro delantero		
Puerta delantera			Puerta delantera		
Puerta trasera			Puerta trasera		
Espajo retrovisor			Espajo retrovisor		
Guardabarro tras.			Guardabarro tras.		
Faro trasero			Faro trasero		
Paragolpes del.			Paragolpes del.		X
Paragolpes tras.			Paragolpes tras.		
Bañil			Bañil		
Capot			Capot		X
Techo			Techo		
Estimación de daño \$			Estimación de daño \$		

(\*) Lesiones e heridas

Muerte del conductor de la moto

**Instrucciones:**

- Indique nombre de calles y sentido
- Numere cada vehículo, indique sentido de circulación
- Use trazo continuo para indicar sentido de circulación
- Use trazo discontinuo para indicar sentido luego del hecho
- Identifique

**Datos Adicionales:**

- SUELO:  
(A: Asfalto; B: Empedrado; C: Ripio; D: Tierra; E: Otros)
- ESTADO DEL SUELO:  
(A: Seco; B: Mojado)
- CLIMA:  
(A: Despejado; B: Lluvioso; C: Llovizna; D: Niebla; E: Otros)

**Símbolos:** VEHICULO, MOTOCICLETA, PEATON, CRUCE FERROVIARIO

**Datos del vehículo 2 (Colisión múltiple)**      Conductor: Apellido y nombre

Reg. Conductor N°      Categoría      Vencimiento

Domicilio Calle      Nº      Piso      Dto.

C. Postal      Localidad      Prov.

Asegurado en      Póliza N°

Cobertura      Vehículo Marca      Modelo

Patente N°      Color      Uso

El conductor del vehículo era propietario?      S      N

Daños vehículo (2)	izq.	Der.
Guardabarro del.		
Faro delantero		
Puerta delantera		
Puerta trasera		
Espajo retrovisor		
Guardabarro tras.		
Faro trasero		
Paragolpes del.		
Paragolpes tras.		
Bañil		
Capot		
Techo		
Estimación de daño \$		

**DETALLE DE ACCIDENTE**

el siniestro se produjo en la intersección de avenida Azcuenaga y calle Mitre, el auto se dirigia de sur a norte por avenida Azcuenaga y la moto circulaba a gran velocidad de este a oeste por calle Bartolome Mitre, la moto era hechiza, sin luces ni patente, color negra, el conductor no llevaba casco por lo que falleció en el momento al caer sobre la acera oeste de la avenida, recibiendo golpe en su cabeza. El conductor del vehículo y su compañero se dirigían a trabajar en la planta de gas Hipergas ubicada en la localidad de Lules, ya que su horario habitual de ingreso de trabajo los días sábados es de 06 a 10 am.

DECLARO QUE LAS INFORMACIONES PRECEDENTES SON EL FIEL REFLEJO DEL SINIESTRO. AUTORIZO A PARANA S.A. DE SEGUROS A REALIZAR CUANTA DILIGENCIA CONSIDERE NECESARIA PARA ESCLARECER EL HECHO.

LUGAR      FARALLA      FECHA      09/10/2019

12.346.157  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[Firma]  
FIRMA DEL ASEGURADO

El Asegurado NO puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción sin anuencia del Asegurador. Art. 116 - Ley 17.418  
Es requisito obligatorio presentar junto a la demanda copia de registro del conductor y cédula de la unidad (Frente y Dorsal)      (\*) Campos obligatorios



<b>REMITENTE</b>	Nombre y Apellido	PARANA S. A. DE SEGUROS	Nombre y Apellido o Razón Social	Lazzaro Maria Carolina
	Domicilio	1084 CAPITAL FEDERAL	Domicilio	B° 200 Viviendas - Mz D - C 7
	CPA	Siniestro 846819 Muerte 30/10/19	CPA	(4132) Famailla // Tucuman
Sello Andreani <b>ORIGEN</b>	Firma Destinatario		<b>RECIBI DE CONFORMIDAD</b>	
	Aclaración		Tipo y Nº de Doc.	Sello Andreani <b>DESTINO</b>
			Fecha	Hora



<b>REMITENTE</b>	Nombre y Apellido o Razón Social	PARANA S. A. DE SEGUROS	Nombre y Apellido o Razón Social	Lazzaro Maria Carolina
	Domicilio	MAIPU 215 - 6° PISO	Domicilio	B° 200 Viviendas - Mz D - C 7
	CPA	Localidad Provincia 1084 CAPITAL FEDERAL	CPA	Localidad Provincia (4132) Famailla // Tucuman

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2019

REF.: POLIZA Nº 5321719 DOMINIO AB985EB

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LE NOTIFICAMOS QUE RECHAZAMOS VUESTRA DENUNCIA RECIBIDA CON FECHA 10/10/19, RELACIONADA CON EL SINIESTRO ACAECIDO CON FECHA 05/10/19, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL DPTO. DE COBRANZAS DE ESTA COMPAÑIA, A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL MISMO, LA POLIZA 5321719 TENIA LA COBERTURA SUSPENDIDA A RAIZ DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO, EN INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA DE COBRANZAS DE LAS CONDICIONES GENERALES Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTS. 27, 31 Y CCTES. DE LA LEY DE SEGUROS 17.418.- NOTIFIQUESE.

ADRIAN CARABALLO  
JEFE DE SINIESTROS  
RESP. CIVIL  
D.N.I 21.433.458

FIRMA REMITENTE Aclaración FIRMA TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

Sello Andreani  
**ORIGEN**

A completar por el Cliente  
HOJA DE

LOS TRES EJEPLARES  
DEBERAN CONTENER  
FIRMAS ORIGINALES

**TRIPlicado**  
Remitente



<b>REMITENTE</b>	Nombre y Apellido	PARANA S. A. DE SEGUROS	Nombre y Apellido o Razón Social	Lazzaro Maria Carolina
	Domicilio	1084 CAPITAL FEDERAL	Domicilio	B° 200 Viviendas - Mz D - C 7
	CPA	Siniestro 846819 Muerte 30/10/19	CPA	(4132) Famailla // Tucuman
Sello Andreani <b>ORIGEN</b>	Firma Destinatario		<b>RECIBI DE CONFORMIDAD</b>	
	Aclaración		Tipo y Nº de Doc.	Sello Andreani <b>DESTINO</b>
			Fecha	Hora

30 OCT. 2019

Firma Destinatario: *Lazzaro M. Carola*  
Fecha: 01/11 Hora: 12:40